

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

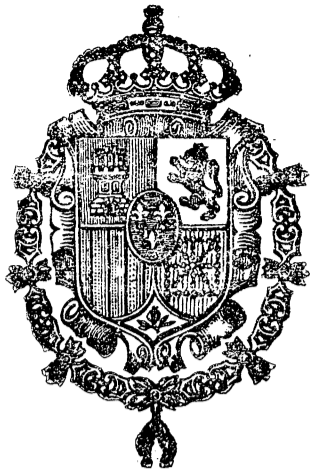
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente promovido por D. Teodoro Albareda en solicitud de que se modifique la tributación de las fábricas de hielo artificial.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
GUERRA.—*Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*—

Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

HACIENDA.—*Subsecretaría.*—Escala-fón de los funcionarios dependientes de este Ministerio.

Dirección general de la Deuda y Olases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Febrero último.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Los Previsores del Porvenir.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Teodoro Albareda, Farmacéutico del pueblo de Caspe (Zaragoza), en solicitud de que se modifique la tributación de las fábricas de hielo artificial, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de este Consejo ha examinado el expediente adjunto, del cual resulta:

Que D. Teodoro Albareda, vecino de Caspe, solicita se modifique el epígrafe núm. 338, tarifa 3.^a, de las unidas al Reglamento de la contribución territorial en beneficio de los poseedores de pequeños aparatos destinados á la producción de hielo:

Que la Dirección de Contribuciones estima justa la anterior petición, y propone que el párrafo segundo de dicho epígrafe quede redactado en los siguientes términos: «Esta cuota aumentará ó disminuirá respectivamente, en 10 pesetas por cada 10 kilogramos de aumento ó disminución de la producción por hora de la máquina.» Y que con Real orden de 1.^o del corriente mes, recibida en el Consejo el día 15, se remite el asunto á informe de su Comisión permanente:

Considerando que el epígrafe 338 de la tarifa 3.^a contiene dos párrafos ó apartados, uno por el que se asigna á las fábricas de hielo artificial la cuota irreducible de 260 pesetas por cada máquina susceptible de producción hasta 100 kilogramos por hora, y otro donde se dispone que por cada 10 kilogramos de exceso que la máquina pueda producir por hora se pagarán 10 pesetas:

Considerando que previsto el caso de que la máquina sea susceptible de elaborar más de 100 kilogramos por hora para exigir un aumento de cuota sobre el exceso de capacidad productiva, la justicia aconseja recíprocamente que se disminuya la tributación en la misma medida cuando el aparato no alcance á producir los 100 kilogramos de hielo por hora:

Considerando que en este espíritu se informa la propuesta del Centro directivo; pero la reforma que el mismo apoya no resultaría expuesta con entera claridad si no se formulare en otros términos, que alzan también al apartado ó párrafo primero del repetido epígrafe 338; y

Considerando que el Gobierno puede acordar esta alteración en uso de la facultad que le está concedida por el art. 7.^o de la ley de 18 de Junio de 1885, reproducido en el 15 del Reglamento de la contribución industrial;

El Consejo, constituido en Comisión permanente, opina, de acuerdo en esencia con la Dirección de Contribuciones, que el actual epígrafe 338. de la tarifa 3.^a debe sustituirse por el siguiente: «338. Fábricas de hielo artificial, aunque sólo funcionen por temporada. Se pagarán como cuota irreducible por cada máquina que pueda producir 100 kilogramos por hora, 260 pesetas.»

Esta cuota aumentará ó disminuirá, respectivamente, en 10 pesetas por cada 10 kilogramos ó fracción de 10 kilogramos en la capacidad productiva de la máquina, con relación á una hora de funcionamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

Inglaterra.—Estuario del Támesis.—Barco-faro «Kentish-Knock».—Modificación de la señal de niebla.—*Notices to Mariners, núm. 238. Londres, 1907.*

Núm. 134, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, la sirena del barco-faro *Kentish Knock* da ahora un sonido cada 30 segundos (sonido, 3 segundos; intervalo de silencio, 27 segundos), en vez de cada 3 minutos, como anteriormente.

Situación aproximada: 51° 39' 00" N. y 7° 52' 20" E. (Aviso núm. 73, grupo 17 de 1907.) Cuaderno de Faros serie C, pág. 65.

Alemania.—Barco-faro «Aussen-Jade». — Campana submarina de niebla.—Cambio de las características.—*Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/497. Berlín, 1907.*

Núm. 135, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, la campana submarina de niebla del barco-faro *Aussen Jade* funcionará otra vez con la siguiente característica: 3 grupos de 2 campanadas cada 30 segundos, así: una campanada, intervalo de silencio, 2 segundos; una campanada, intervalo de silencio, 4 segundos; una campanada, intervalo de silencio, 2 segundos; una campanada, intervalo de silencio, 4 segundos; una campanada, intervalo de silencio, 2 segundos; una campanada, intervalo de silencio, 16 segundos; total, 30 segundos.

(Aviso núm. 74, grupo 17 de 1907.) Cuaderno de Faros serie B, pág. 402.

Océano Indico.—Golfo de Bengala.—Birmania.—Costa de Arakan.—Estrecho de Chedúba.—Noticias sobre la isla volcánica.—*Notices to Mariners, núm. 240. Londres, 1907.*

Núm. 136, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, de un reciente reconocimiento hecho en la isla volcánica que apareció en la entrada Norte del estrecho de Chedúba resulta que tiene 5'8 metros de altura sobre el nivel de la pleam,

mar, y es de 281 metros de largo en dirección NNW-SSE, y 198 metros de ancho. Las sondas que expresan las cartas alrededor de ella no aparece que hayan sufrido cambio.

Un poste con una bandera se erigió en la cúspide de la isla, en aproximada latitud 19° 0' 5" N. y longitud 99° 36', 40" E.

(Aviso núm. 91, grupo 20 de 1907.)

Carta núm. 523 de la sección IV.

Derrotero núm. 26, (11 c), pág. 174.

Grupo 32.—Océano Atlántico del Norte.—Africa.—Dahomey.—Cotonou (Kotonou).—Boyas.—*Avis aux Navigateurs núm. 33/203. París, 1907.*

Núm. 137, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, se fondeó una boya roja á 266 metros al S. 35° E. de la extremidad del muelle de Cotonou, para indicar el sitio donde están tendidos los cables telegráficos.

Los buques deberán fondear á más de 50 metros de la enfilación formada por esta boya y el arranque del muelle.

Carta núm. 200 de la sección IV.

Derrotero núm. 28 (12 b), pág. 181.

Mar del Norte.—Holanda.—Proyecto de campanas submarinas en los barcos-faros «Noord-Hinder», «Schouwenbank» y «Maas». —*Avis aux Navigateurs número 60/361. París, 1907.*

Núm. 138, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, en el mes de Abril próximo se establecerá en el barco-faro «Noord-Hinder» una campana submarina de niebla. Dará 2 campanadas cada 6 segundos, así: una campanada, intervalo de silencio, 2 segundos; una campanada, intervalo de silencio, 4 segundos.

Situación aproximada: 51° 35' 24" N. y 8° 48' 56" E.

Se proyecta establecer igualmente, durante el año 1908, campanas submarinas de niebla en los barcos-faros «Schouwenbank» y «Maas».

En el barco-faro «Schouwenbank», la campana dará 3 campanadas cada 10 segundos, siendo de 2 segundos los intervalos de silencio entre campanadas, y de 6 segundos entre los grupos.

En el barco-faro «Maas», la campana dará 4 campanadas cada 12 segundos, siendo de 2 segundos el intervalo de silencio entre campanadas y de 6 segundos entre los grupos.

Situación aproximada del barco-faro «Maas»: 52° 1' 36" N. y 10° 6' 14" E.

Situación aproximada del barco-faro «Schouwenbank»: 51° 47' 18" N. y 9° 39' 38" E.

Cuaderno de Faros serie B, páginas 236, 282 y 306.

Belgica.—Zeebrügge.—Servicio de prácticos.

Nachrichten für Seefahrer núm. 10/449. Berlín, 1907.

Núm. 139, 1907.—Desde 1.^o de Marzo de 1907 se estableció un servicio de prácticos en el puerto de Zeebrügge.

Los botes de prácticos, blancos, cruzan desde el meridiano de Zeebrügge hasta 4 millas al W. del barco-faro «Wandelaar». Llevan en el palo mayor una bandera blanca con letra Z en negro y el número del bote. En la vela mayor tiene con letras negras la palabra «Zeebrügge» y una P encima.

Los derechos de práctica para Zeebrügge son los mismos que para Ostende y Niepuwoort; el practicaaje es obligatorio para los buques del comercio.

Situación aproximada de Zeebrügge: 51° 21' 00" N. y 9° 24' 20" E.

Carta núm. 802 de la sección II.

Océano Indico.—Isla de Ceylán.—Colombo.—Alumbrado de la pasa N.—Datos complementarios.—*Notices to Mariners núm. 247. Londres, 1907.*

Núm. 140, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, la entrada Norte del puerto de Colombo está alumbrada del siguiente modo:

1. Una luz fija roja, elevada 12'8 metros sobre el nivel de la pleamar y visible en tiempo claro á una distancia de 10 millas, se estableció en la cabeza Norte del rompeolas NW., en vez de la luz provisional fija verde.

2. Una luz fija verde y roja, elevada 13'4 metros sobre el nivel de la pleamar y visible á una distancia de 5 millas, exhibiendo verde hacia la mar en un arco de 180° y roja hacia la tierra en un arco de 180°. se estableció en la cabeza del rompeolas NE.

Situación aproximada: 6° 57' 55" N. y 86° 03' 35" E.

(Avisos números 40, y 590, grupos II y 125 de 1906 y número 108, grupo 24 de 1907.)

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 108.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Table with columns: DEPENDENCIA O SERVICIO, MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican, CLASE DE DESTINO, SUELDO, CLASES, PROCEDENCIA, SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica, NOMBRES, AÑOS DE CONDICIONES (Edad, Servicio, Empleo), TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA (Años, Meses, Días).

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA	
									Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.
50	Ayuntamiento de Albrite.—Logroño	Quinta Región	Alguacil	107'50	Soldado	»	Sin destino	Esteban Pérez Allo	31-2	»	»	»	»
51	Audiencia provincial de Soria	Idem	Mozo de estrados	750	Sargento	Activo	Idem	Constantino Calavia Gracia	33-10	8	»	»	4
52	Ayuntamiento de Deza.—Soria	Idem	Alguacil	384	Cabo 1.º	»	Idem	Pascual Sanz Caramiñana	43-3	2-2	»	»	»
53	Audiencia provincial de Bilbao	Sexta idem	Mozo de estrados	750	Sargento	Licenciado	Idem	Manuel Vicente Alvarez	32-2	5-4	0-11-9	»	»
54	Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.—Oviedo	Idem	Alguacil	480	Cabo	»	Idem	Isidro Vivaracho García	32	4-1	»	»	»
55	Juzgado municipal de Alfuz.—Lugo	Idem	Idem	»	Destierro	»	Idem	Anastasio Mustares Castellanos	29	2-6	»	»	»
56	Idem de Ribadavia.—Orense	Idem	Idem	»	Soldado	»	Idem						
57	Ayuntamiento de Mahón.—Menorca	Capitania general de Baleares	Escribiente de Secretaría	180	Destierro	»	Idem						
57	Idem	Idem	Idem	180	Idem	»	Idem						

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Marzo de 1907.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Alejandro Martín Balsa	Por venir la instancia fuera de conducto de la Autoridad militar.	Sargento	Lucas Vieario de Castro	Por no acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha corriente.	Sargento	Agustín Rafael Martín	Por no estar anunciado para el presente concurso el destino que pretende.
Cabo 1.º	Miguel Angulo García	Idem	Idem	Cipriano Zamora Ríos	Idem	Idem	Lucio del Castillo Paredes	Idem
Idem	Pascual Horeajo Gujarró	Idem	Idem	Pedro Escudero Rodríguez	Idem	Idem	Francisco de Paula Cabello Gamero	Idem
Idem	Valeriano Sagredo López	Idem	Idem	Rafael Rojo Sáez	Idem	Idem	Basilio Ruiz Molero	Idem
Idem	Antonio Escribano Villantodo	Idem	Idem	José Arroyo Zafra	Idem	Idem	Jacinto Cabanillas González	Idem
Idem	Indalecio Valero Navarro	Idem	Idem	Juan Jiménez Santa Cruz	Idem	Idem	José Formento Tomati	Idem
Idem	Emilio Tenorio Zurita	Idem	Idem	Andrés Rodríguez Velázquez	Idem	Idem	Antonio Roldán Ramirez	Idem
Idem	Ramón López Jurado	Idem	Idem	Domingo Pozo Santamaría	Idem	Idem	Juan Nicolau Ferrer	Idem
Idem	Pascual Vargas Fernández	Idem	Idem	Juan Martínez Alonso	Idem	Idem	Antonio Sánchez Ruiz	Idem
Idem	Silvio Vegas García	Idem	Idem	Pedro Velasco Marrodán	Idem	Idem	Esteban Pujol Godia	Idem
Idem	Gregorio García Matamoros	Idem	Idem	Francisco Fernández Córdoba	Idem	Idem	Marcos Navarro Gujarró	Idem
Idem	Roque Martínez Marín	Idem	Idem	José Vicente Córdoba	Idem	Idem	Evaristo Martín García	Idem
Idem	Julian Marco Paricio	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Pascual Serrano Gayubar	Idem
Idem	Emilio Martín Blanco	Idem	Idem	José Vicente Córdoba	Idem	Idem	Antonio Hurtado Cañas	Idem
Idem	José Mengual Vidal	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Victor Pastor Vaquero	Idem
Idem	Pedro Peláez Jordán	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Juan Camacho Fernández	Idem
Idem	Agapito Ramos Granado	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Bernabé Golfe Herrero	Idem
Idem	Pedro Ricart Caragol	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Pascual Enguidanos Fortea	Idem
Idem	Pedro Rodríguez Díaz	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Julian Esteban Villuela	Idem
Idem	Juan Chillado Ortiz	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	José García Espejo	Idem
Idem	Francisco Carrón Ramos	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Agustín Redondo Castrillo	Idem
Idem	Antonio Bautista Sánchez	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Martin Velasco García	Idem
Idem	Alfredo Arroyo Exposito	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem	Fernando Torner Allué	Idem
Idem	Bernardo Alonso Palancar	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Idem	Jacinto Alesa Aldea	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Idem	Juan Julián del Río	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Idem	Juan González Ballester	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Idem	Victoriano García Cebollada	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Idem	Anselmo Martínez Pérez	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Idem	Andrés Martínez Mesa	Idem	Idem	Juan Lastra Rugama	Idem	Idem		
Sargento	Constanancio López Ferrer	Por no acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha corriente.	Sargento	José Pérez Moro	Idem	Idem	Agustín Redondo Castrillo	Idem
			Idem	Luciano Vaquero Merlo	Idem	Idem	Martin Velasco García	Idem
			Idem	Pedro Rubio Romano	Idem	Idem	Fernando Torner Allué	Idem
			Idem	Rufino Vizarra Pérez	Idem	Idem		
			Idem	Santos Sáiz Lopez	Idem	Idem		

NOTAS

- 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
- 2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 15 de Marzo de 1907.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA (1)

Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904

Número de orden de ingreso	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS								
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO					
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
251	D. José Castilla Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Salamanca	Málaga	63	»	14	2	8	21	7	11	9			
252	Antonio López Roberts y Terry	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	31	»	»	2	8	16	2	8	16			
253	Eugenio Balbuena González	Intervención de Hacienda de León	León	54	10	19	2	8	13	2	8	13			
254	Antonio Muñoz y de Goñi	Sala de Ultramar	Madrid	47	3	4	2	8	2	11	11	29			
255	Jesus Martín y Domínguez	Investigación de Hacienda de Sevilla	Cádiz	33	8	5	2	7	26	4	1	26			
256	Emilio Hernández Bauzá	Sala de Ultramar	Avila	57	2	»	2	7	22	10	1	28			
257	Fernando Fernández Fernández	Investigación de Hacienda de Oviedo	Oviedo	33	2	»	2	7	22	3	1	»			
258	Fernando Amar de la Torre y Sanjuanena	Dirección general de lo Contencioso del Estado	Pontevedra	34	9	»	2	7	16	2	7	16			
259	Ramón Puertas y Morales de Setién	Abogacía del Estado de Granada	Barcelona	36	11	»	2	7	14	2	7	24			
260	Rafael Febrer Cherta	Secretaría del Tribunal gubernativo de Teruel	Castellón	38	8	14	2	7	7	2	7	7			
261	Luis de Dueñas García	Administración de Hacienda de Avila	Burgos	29	4	7	2	7	6	2	7	6			
262	Julian Chaumet Bayo	Investigación de Hacienda de Valencia	Castellón	41	11	4	2	7	»	2	7	»			
263	Tadeo Muñoz González	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Talavera de la Reina	Albacete	46	2	23	2	6	29	3	11	15			
264	Francisco García de Leániz y Arias de Quiroga	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Soria	36	3	18	2	6	28	2	6	28			
265	Valentin Richone Rueda	Administración económica de Salamanca	Salamanca	57	7	21	2	6	26	4	»	6			
266	Antonio Fernández Rodríguez	Investigación de Hacienda de Huelva	Cádiz	28	6	16	2	6	21	2	6	21			
267	Eugenio Canals y Vilaró	Dirección general de Contribuciones indirectas	Puerto Rico	31	1	18	2	6	15	3	5	9			
268	Tomás Rodríguez Rubí y Villar	Intervención de Hacienda de Murcia	Madrid	34	6	17	2	6	14	2	6	14			
269	Agustín Legido Mañquez	Tesorería de Hacienda de Alicante	Valencia	34	4	10	2	6	7	4	4	8			
270	Felipe Sánchez Muñoz	Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	52	2	13	2	6	6	20	»	2			
271	José Gandía Ferrades	Administración de Hacienda de Cuenca	Cuenca	60	9	5	2	6	4	15	9	21			
272	Emilio García González	Administración económica de Huelva	Málaga	54	9	4	2	6	1	5	11	21			
273	Pedro Irlas Bossio	Administración económica de Alicante	Alicante	62	11	17	2	5	23	25	4	18			
274	Juan de Dios Ortiz de Zárate y Armentariz	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	34	5	13	2	5	20	2	5	20			
275	Daniel González y Martínez	Dirección general de Contribuciones directas	Murcia	38	3	9	2	5	16	2	5	16			
276	Magnel Baez y Baez	Intervención de Hacienda de Huelva	Huelva	52	10	2	2	5	14	3	11	13			
277	Rafael Gutiérrez y Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Zamora	Zamora	46	2	7	2	5	14	2	5	14			
278	Ignacio de Ramón y de Abaria	Administración de Hacienda de Tarragona	Tarragona	43	»	4	2	5	11	4	7	23			
279	Manuel Soriano Luena	Administración subalterna de Hacienda de Madrid	Córdoba	56	2	12	2	5	11	2	5	11			
280	José Norro Asensio	Intervención de la Junta de Clases pasivas	Guadalajara	44	4	26	2	5	10	10	3	10			
281	Juan Bautista Lledó y Pérez	Dirección general de Propiedades	Murcia	51	6	8	2	5	9	8	5	13			
282	Santos Bezal y Moreno	Intervención de Hacienda de Guadalajara	Zaragoza	49	2	1	2	5	9	6	8	28			
283	Antonio Bernaldo de Quirós	Administración de Contribuciones de Zamora	Avila	42	10	»	2	5	8	2	5	8			
284	Antonio Rodríguez Sierra	Tesorería de Hacienda de Granada	Granada	32	7	10	2	5	6	2	5	6			
285	Arturo Moreno Díaz	Administración de Hacienda de Toledo	Toledo	38	3	»	2	5	»	2	5	»			
286	Antonio Lazaga	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cádiz	24	9	»	2	5	»	2	5	»			
287	Mariano Rodríguez Nueda	Fiel de Consumos de Sanlúcar de Barrameda	Toledo	52	8	27	2	4	28	2	10	6			
288	Enrique Aquino Losada	Administración de Hacienda de Huelva	Albacete	46	6	7	2	4	25	10	4	15			
289	Segismundo Morey Cañellas	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	47	3	24	2	4	25	4	3	8			
290	Manuel Díaz Delgado	Inspector de Hacienda de Alicante	Madrid	58	11	18	2	4	24	12	7	5			
291	Jacinto Pérez Callejo	Recaudador de Contribuciones de Quintanar de la Orden	Toledo	38	8	14	2	4	21	6	3	1			
292	Rafael Gallo y Ruiz de Vargas	Sala de Ultramar	Huelva	55	11	1	2	4	14	2	4	14			
293	Vicente Mendiola Guillén	Dirección general de la Deuda pública	Valencia	54	7	20	2	4	12	2	4	12			
294	Manuel López Lamonne	Intervención de Hacienda de Palencia	Lisboa	25	11	15	2	4	7	5	6	19			
295	Manuel García Charlier	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cáceres	Cáceres	55	4	1	2	4	3	12	»	26			
296	José Vicente Ortí y Ortí	Administración de Hacienda de Castellón	Castellón	49	7	25	2	4	1	4	9	18			
297	Crispín González Matos	Administración de Contribuciones y Rentas de Navarra	Alicante	46	1	25	2	3	29	4	2	5			
298	José Quintanilla Alonso	Investigación de Hacienda de Barcelona	Coruña	50	11	24	2	3	28	11	8	16			
299	Ricardo Herrera y Morales	Fábrica de Tabacos de Cavite (Filipinas)	Madrid	51	2	13	2	3	25	7	10	6			
300	Joaquín Fernández Bazán y Martínez de Medinilla	Intervención de Hacienda de Logroño	Logroño	33	4	25	2	3	14	7	1	17			
301	Eduardo Villegas Brieva	Administración de Contribuciones de Gerona	Madrid	45	8	17	2	3	12	4	2	26			
302	Eusebio de Pablo Martínez	Interventor subalterno de Hacienda de Almazán	Soria	44	»	15	2	3	10	3	11	15			
303	Francisco Maynoldi Espinosa	Administración de Hacienda de Málaga	Málaga	54	2	11	2	3	10	2	3	10			
304	Pedro Esbry Sánchez	Administración de Contribuciones de Barcelona	Sevilla	40	7	11	2	3	10	2	3	10			
305	Joaquín González de la Peña	Dirección general de Contribuciones	Madrid	24	1	8	2	3	9	2	3	9			
306	Ricardo Castro y Alfaro	Secretaría de la Junta de Clases pasivas	Albacete	34	4	29	2	3	8	2	3	8			
307	Félix Coll y Albano	Administración de Contribuciones de Lérida	Huesca	24	1	3	2	3	5	2	3	5			
308	Jesus Lamata Vera	Administración de Hacienda de Badajoz	Cuenca	45	4	24	2	3	4	12	4	20			
309	Santiago Olalde y Araceta	Dirección general de Rentas estancadas	Alava	44	»	1	2	3	»	2	3	»			
310	Jacobo Cabello y Martínez	Administración de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	35	2	6	2	2	27	2	5	27			
311	Luis Cos-Gayón y Travesi	Secretaría de la Comisión central de Evaluación y Catastro	Madrid	27	11	10	2	2	26	2	2	26			
312	Rafael Gallego y Díaz	Dirección general del Tesoro público	Jaén	26	4	13	2	2	26	2	2	26			
313	José María Calzadilla Romero	Tesorería de Hacienda de Canarias	Canarias	39	4	1	2	2	25	14	7	19			
314	Luis García Rodríguez	Administración de Hacienda en Cuba	Santander	35	7	5	2	2	24	3	4	9			
315	Enrique Camilo Fernández Fernández	Investigación de Hacienda de Murcia	León	41	5	16	2	2	23	7	4	5			
316	Manuel Montemayor y Virnes	Administración de Hacienda de Toledo	Huelva	39	10	14	2	2	22	14	8	10			
317	José Loscertales Duret	Intervención de Hacienda de Huesca	Huesca	30	9	12	2	2	22	3	»	23			
318	Santiago Barona Mata	Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	50	5	6	2	2	17	18	3	1			
319	Jaime Mayol y Vidal	Inspección de Hacienda de Baleares	Baleares	67	9	»	2	2	16	20	6	7			
320	Carlos García Ricote	Administración de Hacienda de Castellón	Guadalajara	56	11	27	2	2	13	26	9	6			
321	Andrés Salcedo y Grande	Administración de Hacienda de Gerona	Madrid	36	1	20	2	2	13	2	2	13			
322	Vicente Sáiz Fernández	Interventor subalterno de Hacienda de San Clemente	Cuenca	55	8	4	2	2	12	10	6	18			
323	Juan López Rodríguez	Tesorería de Hacienda de León	Zamora	55	10	23	2	2	9	4	9	»			
324	Isidro Serradell y Grifol	Intervención de Hacienda de Barcelona	Barcelona	41	4	»	2	2	8	2	2	8			
325	Antonio Plaja y Serra	Administración de Hacienda de Gerona	Gerona	36	3	8	2	2	5	3	4	11			
326	Luis Voltá Trullas	Intervención de Hacienda de Barcelona	Barcelona	47	4	10	2	2	4	2	2	4			
327	Rafael Juste Villarroya	Tesorería de Hacienda de Teruel	Teruel	45	2	7	2	2	4	2	2	4			
328	Francisco Lavilla Collán	Sección de Recaudación de Huesca	Huesca	44	3	15	2	2	1	2	2	1			
329	Sergio Hernández de Soto	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Badajoz	61	2	24	2	2	»	4	7	28			
330	Martin León y Millán	Administración de Hacienda de Córdoba	Córdoba	58	1	18	2	1	25	2	1	25			
331	Francisco Agustín Rubio y Cordobés	Dirección de las Minas de Almadén	Ciudad Real	67	9	18	2	1	24	9	7	2			
332	José María Cantos y López	Administración de Hacienda de Baleares	Valencia	60	10	22	2	1	19	13	7	19			
333	Francisco Vera Jiménez	Investigación de Hacienda de Granada	Granada	37	2	29	2	1	19	8	4	22			
334	Pedro Paris y Pou	Intervención de Hacienda de Albacete	Gerona	37	»	13	2	1	16	2	1	16			
335	Mariano Pérez Alonso	Administración subalterna de Hacienda de S.º	Segovia	53	1	24	2	1	15	15	2	12			
336	Martirían Pagés y Coll	Interventor subalterno de Hacienda de La Bisbal	Gerona	55	5	26	2	1	15	14	7	15			
337	Mariano Jove Mas	Administración subalterna de Hacienda de Solsona	Lérida	52	»	23	2	1	15	13	»	10			
338	Rosendo Viladot Berdún	Intervención de Hacienda de Tarragona	Tarragona	52	9	»	2	1	15	10	9	22			
339	Manuel Torrente y Golpe	Interventor subalterno de Hacienda de Quiroga	Coruña	51	2	5	2	1	15	10	6	22			
340	José Gómez y González	Interventor subalterno de Hacienda de Omedo	Murcia	54	10	5	2	1	15	8	6	10			
341	Lino Guzmán Fernández	Interventor subalterno de Hacienda de Fonsagrada	Lugo	51	3	5	2	1	15	5	6	26			
342	Higinio Pesquera Gutiérrez	Interventor subalterno de Hacienda de Potes	Santander	57	11	19	2	1	15	2	1	15			
343	Fabriciano Sancho Lorenzo	Interventor subalterno de Hacienda de Burgo de Osma	Soria	49	»	9	2	1	15	2	1	15			
344	Tomás F. Guerrero y Guerrero	Interventor subalterno de Hacienda de Olvera	Cádiz	45	8	»	2	1	15	2	1	15			
345	Modesto García Segond	Interventor subalterno de Hacienda de Arzúa	Coruña	42	»	»	2	1	15	2	1	15			
346	Manuel Saco Pradera	Interventor subalterno de Hacienda de Sarriá	Lugo	40	»	5	2	1	15	2	1	15			
347	Luis Martín Santiago	Intervención de Hacienda de Córdoba	Málaga	35	9	27	2	1	12	2	1	12			
348	Eusebio Álvarez de la Bodega	Administración de Contribuciones de Burgos	Burgos	42	4	16	2	1	10	2	10	25			
349	Cecilio Luján García	Administración subalterna de Hacienda de Granollers	Albacete	56	8	9	2	1	9	16	1	14			
350	Eduardo Zabala y Arambarri	Intervención de Hacienda de Zamora	Vizcaya	55	8	22	2	1	8	2	1	8			
351	Maximiliano Fernández Blaya	Interventor subalterno de Hacienda de Mula	Murcia	54	11	27	2	1	4	2	1	4			

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Luis Villarraso y González, Magistrado de la Audiencia de Málaga. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.200 pesetas, tres quintos del regulador de 7.000.	4.200
D. Antonio del Otero y Cariles, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, cuatro quintos del sueldo de 3.500, que le sirve de regulador.	2.800
D. Jorge Francisco Magallón y Juste, Auxiliar facultativo de Minas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos del sueldo de 3.000, que le sirve de regulador.	2.400
D. Francisco Vázquez y Sánchez, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, cuatro quintos del sueldo de 1.500 pesetas, que le sirve de regulador.	1.200
<i>Importan las jubilaciones.....</i>	10.600
PENSIONES DEL TESORO	
Doña Teresa Moragas y Fontanellas, viuda de D. Octavio Culla y Serra, Presidente de la Audiencia provincial de Gerona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.	2.125
Doña Dolores Fernández Alvarez, viuda de Don Ramon Ossó y Catalá, Regstrador que fué de la propiedad. Se le declara con derecho a ser rehabilitada en el disfrute de la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.	1.375
Doña Margarita Albarracín Zamora, viuda de D. Francisco de Aynat y Cifré, Magistrado que fué de la Audiencia de Albacete. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.275 pesetas anuales.	1.275
Doña Elisa y Doña Asunción García Rubio, viudas huérfanas de D. Vidal, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.	750
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	5.525
PENSIONES DE MONTEPIO	
Doña Tomasa Esques y Sauzas, viuda de D. Pedro Jese y Bonet, Oficial cuarto de Correos. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	500
Doña Saturnina Torres y de la Torre, Doña Carmen Jover y Torres y Doña Emilia y Doña Isabel Jover y Nogués, viuda la primera y huérfanas las otras tres de D. Ramón Jover y Ferrer, Oficial segundo de Hacienda. Se les declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750
Doña Joaquina García Ruiz, viuda de D. Diego Cantero García, Subdirector de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de.....	950
Doña Antonia Martínez González, viuda de Don José María Suárez Argüelles, Magistrado de Audiencia. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.250
Doña Micaela Alvarez Labastida, viuda de Don Miguel de los Santos Isabelino Serrate, Ayudante primero de Obras públicas, Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950
Doña Carmen Parejo y Becquer, viuda de Don Antonio Castilla e Hidalgo, Oficial primero de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950
Doña Carmen Juste y Garcés, viuda de D. Juan Manuel Soriano y Martín, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.425
Doña Manuela Ponce de León y Fernández Caro, viuda de D. Joaquín Rodríguez y Alonso-Marbán, Teniente Coronel de Artillería de la Armada, Oficial primero del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.500
Doña Asunción Goñán Pérez-Palma, viuda de D. Manuel del Palacio Simó, Oficial tercero de la clase de segundos del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000
Doña María Anastasia Villasante y Bermejillo, huérfana de D. Sandalio Villasante y Terrores, Montero de Guardia y Cámara de S. M. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750
Doña Enriqueta González Jiménez, viuda de Don Domingo Lara García, Sobrestante tercero de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550
Doña Gabriela Pérez Lahuerta, viuda de D. Ricardo Martínez Calmache, Oficial quinto de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375
Doña Claudia Porrero y Martínez, viuda de Don Primitivo Rodríguez Gómez, Juez de entrada. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	625
Doña Josefina Alvarez de Sotomayor García Hidalgo, viuda de D. José Gil de León, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550
Doña María de la Concepción Viéitez y Trayse, viuda, huérfana de D. Joaquín Viéitez y Escobar, Administrador de contribuciones indirectas. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Vicenta Usano y Rojas, viuda de D. Mateo Pedrajas Samaniego, Ayudante de Obras pú-	

blicas. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950
Doña Alejandra Serrano y Gutiérrez, viuda en terceras nupcias de D. Cecilio Gutiérrez del Real, Oficial cuarto de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500
Doña Dolores Solom Marrofeu, viuda de Don Juan González Ruiz, Director de segunda clase de Correos, jubilado. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.425
Doña Martina Arenazas y Aquirrebeita, viuda de D. Baltasar Faidio y Ruiz, Oficial tercero de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	625
Doña Eladia Chacón y Morera, viuda de Don Manuel Guijarro y Tapado, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500
<i>Importan las pensiones de Montepío....</i>	19.375

MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Amalia González de la Torre, viuda de D. Modesto Romo Rodríguez, Guardaalmacén de la Colección legislativa de España en el Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333'32
Doña Agustina Angel Paredes, viuda de D. Anselmo Santamera y García, Mozo primero de la Universidad de Zaragoza. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Sotera Prádanos Asenjo, viuda de D. Salustiano Cienfuegos Melcón, Ordenanza primero de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 850 pesetas anuales.....	141'64
Doña Justa Torralva y Pérez, viuda de D. Cenón Gandarias y Zabala, Mozo del Archivo de Hacienda de Logroño. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales.....	104'16
Doña Felisa Presentación San José, viuda de D. Leoncio Buitrago García, Portero de esta Dirección general. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333'32
Doña Micaela Churrueta e Ibarzábal, viuda de D. Mariano Guerrero y Sanz, Portamira, Ordenanza primero de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
<i>Importan las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....</i>	1.287'44

RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	10.600
Idem las pensiones del Tesoro.....	5.525
Idem las pensiones de Montepío.....	19.375
Idem las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	1.287'44
<i>Total.....</i>	36.787'44

Madrid 11 de Marzo de 1907. — El Director general, Ceñón del Alisal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Manuel Campos Sánchez, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario criminal que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto de raíces del monte Sierra de Tonda, en término de Fuenterroble de Salvatierra y sitio de la Humbría, en el día 12 de Abril de 1905, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Parra Martín, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Guijuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia este Juzgado a prestar declaración indagatoria en relacionado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares ó de cualquier otro orden, procedan a la busca y captura de aludido procesado, y caso de ser habido ponerlo a mi disposición en la cárcel de partido, por estar decretada su prisión en relacionado sumario, fundada en no haber comparecido a prestar la declaración acordada.

Dada en Alba de Tormes a 21 de Febrero de 1907. — Manuel Campos. — Por su mandado, Germán Serrano. JO—1848

ALBERIQUE

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por algún concepto hayan satisfecho multas ó indemnizaciones por riegos verificados con aguas de la Real Acequia de Escalona, en los términos municipales del Valle de Rancer, a la comunidad de regantes de dicho nombre, domiciliada en Villanueva de Castellón, ó a sus dependientes, para que dentro del término de diez días, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para ser examinados, a tenor de los extremos que se estimen procedentes, si no hubieren prestado ya declaración.

Pues así lo tengo mandado por providencia de hoy al dar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido contra Vicente Qlandes Soro y treinta y dos más sobre falsedad y otros hechos.

Dado en Alberique a 20 de Febrero de 1907. — Francisco Catalá. — Por su mandado, Paulino Andreu. JO—1762

En el sumario que pende en este Juzgado y mi Escribanía contra D. Miguel Pérez García, titulado Inspector de Hacienda de esta provincia, sobre estufa y falsedad, el señor

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez instructor de esta villa y su partido, ha dictado auto en el día de hoy declarando terminado dicho sumario y mandando se emplace en forma legal al procesado D. Miguel Pérez García, para que dentro de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Valencia por medio de Abogado y Procurador que nombre; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto lo acordado, extiende y firmo la presente cedula en Alberique a 20 de Febrero de 1907. — El Escribano, Paulino Andreu. JO—1849

ALBUÑOL

D. Juan García Taheño Calvo Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo decretado en el sumario que bajo el núm. 8 del presente año me halló instruyendo sobre hurto de dos cabras, cuyas señas serán consignadas después, al vecino de este término Pedro Moreno Linares en la noche del día 25 de Enero último, he acordado se proceda a la busca y ocupación de dichos animales y a la detención de las personas en cuyo poder sean aquéllas halladas, si no justifican su legítima adquisición, poniendo en su caso unas y otros a disposición de este Juzgado.

Y en consecuencia, encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, dispenjan las unas y procedan los otros a la antes expresada busca, ocupación y detención.

Dado en Albuñol a 21 de Febrero de 1907. — Juan García Taheño. — Por mandado de S. S., Ignacio Oviedo.

Señas de las cabras a que se refiere el precedente edicto.

Dos cabras coloradas, con lunares blancos, una de ellas con uno de los cuernos más inclinado y próximo a la cabeza que el otro, de tamaño grande, de cinco a seis años de edad y recién parida, y la otra de tamaño regular que aun no ha cumplido un año, tuerta, con un solo cuerno, y teniendo el otro y el rabo arrancado de raíz. JO—1850

AGREDA

D. Fernando Tercero Acosta, Juez de instrucción de esta villa de Agreda y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre coacción contra D. Gastón Olet Linden y D. Eugenio Llosa, de nacionalidad belga y residentes que fueron en la ciudad de Soria, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados D. Gastón Olet Linden y D. Eugenio Llosa.

Dada en Agreda a 22 de Febrero de 1907. — Fernando Tercero. — Por su mandado, Vicente de la Mata. JO—1851

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de robo contra Vicente Jimeno Chico, de veintisiete años, hijo de Vicente y de Asunción, soltero, jornalero, natural de Salinas, vecino de Sax, en la calle Nueva, núm. 25, cuyo actual paradero se ignora.

En virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia de esta ciudad, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la misma a responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 19 de Febrero de 1907. — Juan Antonio Aroca Rodríguez. — Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. JO—1763

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto contra María de la Cruz, expósita, hija de padres desconocidos, natural de Madrid, de cuarenta años, soltera, ocupada en sus labores, sin domicilio, cuyo paradero se ignora.

En virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia de esta ciudad, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la misma a responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 19 de Febrero de 1907. — Juan Antonio Aroca Rodríguez. — Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. JO—1764

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Acedo Viana, vecino de Hornachos, cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, para que, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea publicada en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de esta provincia, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de cerdos a Juan Hidalgo Pavo, en el que está decretada su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y

caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Almedralejo á 21 de Febrero de 1907.—Félix Amarillas.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.
JO—1852

ALMERIA

En la causa que se instruye en este Juzgado contra José Telesforo Rodríguez, de estos vecinos, sobre estaña á D. Joaquín Gómez Portillo, se ha mandado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, D. José Granados Ferre, citar á los testigos Don Ivo Boch y D. Estanislao Basenke para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de recibirles declaración en mencionada causa.

Yá los efectos de dicha inserción, expido la presente cédula en Almería á 22 de Febrero de 1907.—El actuario, Licenciado José Rodas.
JO—1853

AOIZ

El Sr. D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en causa que se instruye sobre hurto de reses lanaras de Pedro Equiza, vecino de Zabalza (Valle de Urraul-Alto), ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, á un sujeto desconocido, de unos cincuenta años de edad, alto, cuerpo recio, pelo negro, vestido á estilo del Valle de Salazar, que dijo ser natural de Izalzu ó Jaurrieta, y que de Zariqueta se dirigía á Cáteda, donde tenía el rebaño, y llevaba un macho joven, de unos seis palmos de alzada, negro y atrapado de cuerpo, con unos serones viejos de esparto y alforja nueva encarnada, con mezcla de otros colores, que en el día 6 de Diciembre último, sobre las siete de la mañana, en la casa de Pedro Aristu, vecino de Artieda (Urraul Bajo), vendió á Domingo Beróiz, del mismo pueblo, una oveja viva y otra muerta que en la caballería traía, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la nombrada causa, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Aoiz 19 de Febrero de 1907.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala.
JO—1854

ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Gil Cabezas, hijo de Salustiano y Luisa, natural y domiciliado en el Ronquillo, soltero, jornalero y de diez y siete años de edad, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por delito de robo á D. José Sánchez Vázquez, vecino de Cala; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y encargo á los agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado Gregorio Gil Cabezas, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido, por tener decretada su prisión en expresada causa, y proceder también al rescate de tres jamones, chorizos y morcillas, en cantidad esto como de una arroba próximamente, que aparece fueron robados por el citado procesado, entre otras cosas, al D. José Sánchez Vázquez.

Dada en Aracena á 18 de Febrero de 1907.—V. Laguna.—Licenciado José Rodríguez Suárez.
JO—1766

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 11 al 12 del actual, y en la casa núm. 4 de la calle Real, de la villa de Cumbres de Enmedio, propiedad de Juan José Hernández, fué muerto á consecuencia del desplome de un ángulo del pajar de dicha casa, donde por caridad le dieron albergue, el italiano Alejandro Cambi, natural de Castorrucho, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, estatura regularmente aventajada, ojos azules, boca regular, nariz también regular, pelo rubio entrecano, barba del mismo color, color sano, usaba gorra de paño de color gris y alpargatas blancas.

En su virtud, se cita y llama á las personas que se crean parientes del finado súbdito italiano Alejandro Cambi, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme á los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Aracena á 19 de Febrero de 1907.—V. Laguna.—Licenciado José Rodríguez Suárez.
JO—1765

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye por hurto de dos burras á Francisco Camas Ramírez, vecino de Bornos, cuyo hecho tuvo lugar en el mes de Mayo del año de 1905, he acordado se llame por el presente á D. Francisco Jiménez, vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera á 18 de Febrero de 1907.—Ramón Vilariño.—Por su mandato, Manuel B. Rodríguez.
JO—1850

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Alonso Quintana, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión tratante, vecino de Jerez de la Frontera, en calle Zaragoza, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en este Juzgado, sito en calle Cuesta de Belén, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de una yegua á D. Felipe Salas Vázquez; apercibido que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 27 de Enero de 1907.—Ramón Vilariño.—Por su mandato, Manuel B. Rodríguez.
JO—1767

ARCHIDONA

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Enrique Mateo Fernández, alias Estudiante, vecino de Villanueva del Trubuco, y presunto autor del delito de coacciones cometidas en la tarde del día 3 del corriente mes en la persona de Asunción Alba Vázquez, moradora en el cortijo del Tomillar, de este término, con el fin de que dentro de quinto día, á partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales *Boletín de esta provincia* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho sujeto, que es de unos veinticinco á treinta años, alto, delgado, barba rubia y mal encajado, el cual usa capa en buen estado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona á 20 de Febrero de 1907.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Enrique Baena.
JO—1768

ATECA

D. Policarpo Valero y Castaños, Juez de instrucción de esta villa y su partido, y Caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de metálico contra Antonio Aparicio Garrigós, soltero, pintor, hijo de José y Bárbara, natural y vecino de Valencia, que residió Ruzafa, 50, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (G. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á ante este Juzgado del referido procesado Antonio Pérez Garrigós, poniéndolo de ser habido á mi disposición, y con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dada en Ateca á 21 de Febrero de 1907.—Policarpo Valero.—De su orden, Luis Muñoz.
JO—1769

BADAJOS

D. Manuel de Ortega Baeza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Correa Cuello, de treinta y seis años de edad, hijo de José y María, natural de Olivenza, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle de Madre de Dios, núm. 5, soltero, jornalero, de estatura alta, pelo oscuro, ojos pardos, color moreno, nariz, cara y boca regulares, sin que tenga ninguna señal especial, y viste el traje usual del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se constituya en prisión en la cárcel de esta capital á fin de notificarle el auto de prisión dictado en su contra y ampliarle la declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario antes indicado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y prisión del José Correa Cuello, y caso de ser habido ordenen su inmediata conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, participándome por telégrafo el día en que sea privado de libertad.

Dada en Badajoz á 22 de Febrero de 1907.—Manuel de Ortega.—Por mandato de S. S., Enrique G. de la Rosa.
JO—1856

BARCELONA—ATARAZANAS

D. José María Brugada Panizo, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Jaime Lagos, alias el Chileno, de unos cincuenta años de edad, soltero, marino, que ha residido últimamente en la calle del Mediodía, núm. 10, terrado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre lesiones á Ramón García; apercibido de que si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1907.—José María Brugada.—Ante mí, Federico R. Cortina.
JO—1770

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Fernández Rodríguez, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Clementa, soltero, natural de Cartagena, barbero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Bonden, núm. 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan) al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye sobre expedición de un billete falto del Banco de España de 50 pesetas; apercibido de que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Fernández Rodríguez, y en su caso, su conducción ante este Juzgado, y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1907.—Valentín Díez de la Lastra.—Por mandato de S. S., José Vicente Borrás.
JO—1771

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Altarriba Modrego, hijo de José y Celestina, de veintiséis años de edad, soltero, cerrajero, natural y vecino de esta ciudad, habitante

últimamente en la calle del Hospital, núm. 129, piso cuarto, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en la causa que se le sigue por estafa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1907.—Valentín Díez de la Lastra.—Ante mí, Federico R. Cortina.
JO—1857

BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á José González, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 16 de Febrero de 1907.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán.
JO—1772

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Pascual Sansano Vives, natural de Onda, partido de Nules, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Pascual y de Angela, viudo, de treinta y dos años de edad, jornalero, que ha habitado en esta capital, calle de Patóns, núm. 8, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de hacerle una notificación en méritos del ramo separado de prisión provisional, dimanante de la causa contra el mismo sobre insultos y amenazas á un agente de la Autoridad; apercibido de que si no comparece con pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Joaquín Sansano Vives, conduciéndolo á la prisión celular de esta ciudad, á disposición del dicho Juzgado.

Barcelona 20 de Febrero de 1907.—José Catalá.—Por disposición de S. S., José María Florensa.
JO—1858

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Goner N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 21 de Febrero de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres.
JO—1859

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre desórdenes públicos, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Coll Casas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad treinta años, casado, del comercio, natural de Ripoll é hijo de Isidro y Rosa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 22 de Febrero de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres.
JO—1860

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo bajo el número 82 del corriente año, á denuncia presentada por D. Manuel Casacubieta y Font, sobre sustracción de seis títulos de la Deuda pública de España al 4 por 100 interior, serie A, números 757.501 á 757.506, se hace saber al tenedor de dichos valores á fin de que dentro del término de quince días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, haga entrega de los mismos en este Juzgado; bajo apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1907.—Ramón Mazaira.—El actuario, Jaime Rius.
JO—1861

D. Ramón Mazaira Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Hans Ledwoch, de veinte años de edad, hijo de Eduardo y Josefina, soltero, natural de Alemania y del comercio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado,

sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, de estatura alta, delgado, ojos pardos, cabello castaño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1907.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Luis Durán. JO—1862

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Berned Balvé, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de catorce años de edad, hijo de Joaquín y Ramona, soltero, natural de Híjar (Teruel), y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—1863

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Parcerisas Miralda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—1864

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Andrés Cosidó y Manuel Noelle Guell, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—1865

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con fecha 5 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos de mayor cuantía promovidos por Doña Isabel Auñón y Villanueva, que se defiende en concepto de pobre, contra los herederos ó causahabientes de Don Santiago Recio y Herrero, y por cuya providencia ha sido admitida la indicada demanda, yo el Escribano emplazo por medio de la presente cédula á dichos demandados herederos ó causahabientes de D. Santiago Recio y Herrero con el fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma.

Y comoquiera que se ignora quiénes sean tales herederos, y, por tanto, sus domicilios y paradero, expido la presente para su publicación en la GACETA de esta Corte, que firmo en Madrid á 6 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. JC—104

TINEO

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez instructor de Tineo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Suárez López, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Figueras, en el concejo de Castropol, y vecino de Bullaso, hijo de padre desconocido y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo; con prevención de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta villa; pues así lo tengo acordado al cumplimentar una carta orden de la repetida Audiencia provincial procedente del sumario que con el núm. 43 del año 1905 se siguió en este Juzgado por hurto contra dicho individuo.

Dada en Tineo á 15 de Febrero de 1907.—Alejandro Alvarez.—Por su mandato, Patricio Fernández. JO—1757

TOLOSA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de metálico y efectos llevado á cabo en el apeadero del ferrocarril del Norte, de la villa de Alegria, en la noche del 25 al 26 de Noviembre último, y á las demás personas que puedan dar razón de los mismos ó de su paradero, para que unos y otros comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho: pues así lo tengo

acordado en providencia dictada con fecha de hoy en la mencionada causa.

Dado en Tolosa á 18 de Febrero de 1907.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. JO—1758

VALENCIA—SERRANOS

D. José Elías Esteve y Chafer, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Peiró Calatayud, de sesenta y un años, de estado viudo, natural de Vallada, vecino de esta ciudad, que habitó en el poblado de Benimamet, cuevas de Vista Alegre, de oficio albañil, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre amenazas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 16 de Febrero de 1907.—José Elías Esteve.—José Pamblanco. JO—1733

VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Manuel Navarro Chamorro, hijo de Juan y de María, natural de Barrancos (Portugal), de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Nerva y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por disparo y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, si es habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 15 de Febrero de 1907.—José María Nuñez.—El Secretario, José Vázquez. JO—1734

VERGARA

D. Juan Hidalgo y Vizuete, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente se cita y llama á Florencio Erce y Pérez, de veintiséis años de edad, soltero, dependiente de comercio, hijo de Felipe y Gervasia, natural de Viguera, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de que sea emplazado para ante la Audiencia provincial de San Sebastián en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que, en defecto, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y bigote negros, color moreno.

Dada en Vergara á 18 de Febrero de 1907.—Juan Hidalgo. De su orden, Nicolás Otamendi. JO—1759

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias se instruye sumario por el delito de lesiones contra Jesús Rama Campos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Jesús Rama Campos, de diez y ocho años de edad, soltero, zapatero, natural de Santiago, en la provincia de la Coruña, y vecino de esta ciudad.

Dada en Vigo á 16 de Febrero de 1907.—F. Alcón.—El Secretario, Remigio Arias. JO—1760

VILLACARRIEDO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por el presente se cita á D. Gerardo Gutiérrez Martínez, vecino de Alceda, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Abril próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la sala audiencia provincial de Santander para constituir el Tribunal del Jurado que ha de entender en la

causa sobre falsedad contra Manuel Samperio y otros; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo á 5 de Marzo de 1907.—Fernando Valverde.—Por su mandato, Fidel Martínez. JO—2453

VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Juan Benavente Domínguez, Juez de instrucción del partido de Villar del Arzobispo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. Rafael Ricardo Vercher Mongrell, de treinta y ocho años, casado, hijo de Eduardo y Josefa, Secretario que fué del Ayuntamiento de Audilla, de donde es vecino, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ingrese en las cárceles de este partido en calidad de preso provisional sin fianza, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, recaído en el ramo correspondiente de la causa que instruyo contra el mismo y otros por falsedad cometida en el padrón de habitantes del pueblo de Audilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dada en Villar del Arzobispo á 13 de Febrero de 1907.—Juan Benavente.—Por su mandato, Macedonio Aliaga. JO—1735

VITORIA

D. Tomás Hernández y Hernández, Juez municipal de esta capital, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos que el día 6 de Enero próximo pasado estuvieron paseando en los alrededores de la Alhóndiga de esta población sobre las siete y media de la noche, cuyas señas son: alto uno de ellos, de porte exterior decente, que vestía gabán largo oscuro al parecer, sombrero hongo; y el otro más bajo, que lleva gorra japonesa, abrigo peltiza, pantalón al parecer rayado, ambos con la cara afeitada, pero con bigote, y tendrán sobre unos treinta y cinco años, aunque el más alto parece de más edad que el otro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre robo de dinero en la Alhóndiga municipal de esta capital.

Dado en Vitoria á 15 de Febrero de 1907.—Tomás Hernández.—Por su mandato, ante mí, Pedro del Mármol. JO—1718

YESTE

D. Francisco Guerrero y Milán, Escribano interino de este Juzgado de instrucción.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia fecha de ayer, dictada en diligencias que instruye por lesiones del gitano José Cortés Santiago, se cita al testigo el gitano José Fernández Velasco, vecino de Yecla, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar y de imponerle la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Yeste 5 de Febrero de 1907.—El Escribano, Francisco Guerrero y Milán. JO—1751

ANUNCIOS OFICIALES

Los Previsores del Porvenir.

Madrid.—Echegaray, 20.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos y orden de convocatoria publicada en el Boletín oficial de la Asociación correspondiente á Enero próximo pasado, se cerró ayer la expedición de volantes para tomar parte en la Asamblea de Madrid sin haberse reunido número suficiente para que ésta se verifique en primera convocatoria.

Se convoca á los señores asociados que han presentado sus libretas en la Oficina Central para la citada Asamblea, que se verificará en segunda convocatoria el domingo 31 del corriente, en el Instituto de San Isidro, abriéndose la sesión á las diez de la mañana.

P. O. del Presidente, el Secretario general, M. García Morales. X—759

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Marzo de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.78	10.4	7.6	6.4	68	E.....	Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	709.93	6.9	5.8	6.3	86	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	710.85	13.9	9.9	7.1	60	NE.....	Idem.....	Poco nuboso.
12 del día.....	710.33	21.3	14.1	8.3	44	ESE.....	Brisa ligera..	Idem.
3 de la tarde.....	708.88	24.0	14.8	7.8	35	SE.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	708.89	17.9	11.8	7.2	47	S.....	Idem.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	710.35	15.1	11.1	7.9	61	NE.....	Brisa fuerte..	Velado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	24.2
Idem mínima.....	4.8
Diferencia.....	19.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	30.9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	55.2
Diferencia.....	24.3
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	35.9
Idem mínima idem.....	0.9
Diferencia.....	35.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	194
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.97
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	3.4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Sol completamente despejado.....	9 h 30 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 10 m
Total de insolación durante el día.....	10 h 40 m

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.— Martes 19 de Marzo de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

PARTE NO OFICIAL

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA "GACETA DE MADRID,"

CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

D. Emilio Alvarez, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Barahona, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos; y D. José Zaragoza y Guizarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por suscripción: 20 pesetas.

Por separado, á una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL

CUERPO DE CORREOS

CON LOS TEMAS DE LAS CUARENTA Y CINCO LECCIONES

DE ARITMÉTICA, GEOGRAFÍA POSTAL, GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LEGISLACIÓN DE CORREOS NACIONAL E INTERNACIONAL, TARIFAS POSTALES Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS, ETC., SOBRE QUE HAN DE VERSAR

LOS EXÁMENES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CORREOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES PRIMEROS

Precio: CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

De venta en la Administración de la GACETA (Pontejos, 8). Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN Y SERVICIO DE LA GACETA DE MADRID Y DE LA GUIA OFICIAL DE ESPAÑA

Aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

SE HALLA EN PRENSA

las contestaciones al Programa de oposiciones á Secretarios de Ayuntamientos de población

MAYOR de 15.000 habitantes.



Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Unicos fabricantes: J. D. Riedel, Berlin, núm. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO IMPORTANTE

La GACETA DE MADRID ha confeccionado lotes de modelación impresa para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Cada lote, suficiente para una Sección de 500 electores, sólo cuesta tres pesetas, y se remite franco de porte, previo pago en sellos ó libranza.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

con comentarios á la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del Censo electoral.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

SANTOS DEL DÍA

San Pablo, mártir.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Daniel.

COMEDIA.—A las 9.—Beneficio de la Sociedad de maestros sastres de Madrid.—Una lectura.—El matrimonio interino.

LARA.—A las 8 y 1 1/2.—Zaragatas.—Despedida de Albany Debrige.—Las cien doncellas.—El señor cura (doble).

ZARZUELA.—A las 7.—La reina mora y cinematógrafo.—La fiesta de San Antón.—La balada de la luz.—La copa encantada.

APOLO.—A las 8 y 1 1/2.—La mala sombra.—La reja de la Dolores.—Mlle. Marguerite con sus leones amaestrados.—El noble amigo.—Mlle. Odette Valery (danzas artísticas).—¿Quo vadis?

COMICO.—A las 7.—El Paraíso de Mahoma y cinematógrafo.—Casta y Pura.—La chipén.—El Paraíso de Mahoma.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75